



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427 -2012- MDY

Yura, 22 de octubre del 2012

#### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 250-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 103-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Exp. Administrativo N° 3067-2012, presentado por el Administrado Máximo Quispe Quilla, donde solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACION FRENTE DE DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA Y TALLER"; al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho conforme a lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.284 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 3067-2012; presentado por el administrado Máximo Quispe Quilla, solicita

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "ASOCIACION FRENTE DE DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA Y TALLER"; y al haber subsanado las observaciones correspondientes; para efectuar el reconocimiento de Junta Directiva por el periodo que según aparece de los folios 20 al 22 que sería desde el 07 de setiembre del 2011 hasta el 07 de setiembre del 2013; sin embargo en cuanto a este último extremo es necesario precisar que dicho reconocimiento debe efectuarse a partir del pedido formal solicitado por el administrado según Reg. 3067-2012, es decir a partir del 12/07/12, conforme a los argumentos expuestos.

Que, mediante Informe N° 103-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social Económico en el cual señala que el administrado cumple con los requisitos para el tramite estipulado en nuestro TUPA; sin embargo se realiza las observaciones mediante Carta N°003-2012-GAI-MDY con lo que tendría se ha cumplido los requisitos ya señalados; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACION FRENTE DE DEFENSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA Y TALLER", por el periodo comprendido desde el 12 de julio del 2012 al 07 de septiembre del 2013, conformada por:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Presidente	Máximo Quispe Quilla	29206867
Vice Presidente	Rufina Concepción Mamani Mamani	04427130
Secretario de Actas	Fredy Quispe Vásquez	41272706
Secretario de economía	Rita Rina Quilla Chura	41235672
Vocal	Máximo William Taiña Tacuri	45747531
Secretario de Organización	Justo Tito Calizaya	29589898
Delegado ante AUPA	Ilda Alvarez Quilla	02558310

**Artículo Segundo: DISPONER**, que el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero de la presente; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo Tercero: ENCARGAR**, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*[Signature]*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*[Signature]*  
Doris Natividad Vica Huacasi  
Secretaria General